



Señalado por el Real Audiencia de Lima.

SELLO QVARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Bartholome Garcia Sanchez, Vecino de esta Villa,
como mas aya lugar en Dios; Ante Vmd. parezco y
Dijo que necesitando como necesitaba el favorecer en la
hacienda que posee mia propia en los Morros de Huan-
huella, unas Casas con su descubrimiento, Balva, y hena, para
el comercio de ella; Almo pido y suplico se sirvan con ven-
derme su permiso y licencia para la construccion de
lo que llevo expuesto, pues en ello he invertido mucho, por
ra de Justicia que pido y para ello, Juro en lo necesario
Bartholome Garcia Sanchez

Acuerdo de la Real Audiencia de Lima en veinte dias de Julio de Trece mil setecientos y
ocho años. Los señores D. Juan Garcia y D. Pedro Marin Alcaides
ordinarios, D. Miguel Garcia, Procurador, y D. Joseph Garcia Orenes,
depidores, D. Fulgenio Lopez, y D. Miguel Garcia Caracales, Pro-
curador de su Comunion, D. Diego Linares Leon, Escribano de
dico general y Personero de ella, Juntos en sus Asuntamientos
lo acostumbrado, para tratar y conferir cosas tocantes al
servicio de ambas Magestades, Bien, y utilidad de esta republi-
ca, habiendo visto el Pedimento que antecede, y Conferenciado la
ello largo Rato Dixerun. Fue concedido y concedieron la
licencia que por el se pide a Bartholome Garcia Sanchez
sin exceder en modo alguno.

